

ACTA NÚMERO VEINTISEIS: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día seis de julio del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó ha visitado el Barrio El Calvario de esta Ciudad, verificando que calles se intervendrá con la Coordinación con la Dirección de Obras Municipales, DOM; también ha visitado la comunidad de Achichilco; donde La comunidad se ha comprometido para aportar el material selecto para la reparación de sus calles. Don Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, manifiesta que se debe de tomar en cuenta la reparación de los pasajes del Cantón Ántón Flores, ya que se encuentran en mal estado; a esto el Señor Alcalde Municipal, manifestó que en la segunda semana del mes de julio del presente año, se reactivará la reparaciones de calles, por parte de la Dirección de Obras Municipales, DOM. En otro punto informa

al Honorable Concejo Municipal que se han hecho esfuerzos para retornar el camión pesado, equipo # 1 Placa N11636, el cual se encontraba en Sonsonate en la empresa CAP S.A. DE C.V.; ahora ya está resguardado en los talleres de esta Municipalidad. En otro punto se informa que los trabajos en el proyecto de construcción de la bóveda contiguo a la Maxi Despensa, se reanudarán en un par de días; también se informó al Honorable Concejo Municipal, de la auditoría que se encuentra realizando el equipo de la Corte de Cuentas de La República. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien manifiesta que se hizo presente a la Comunidad de San Francisco Chamoco, donde realizó inspección por denuncia interpuesta, que se está alquilando un terreno municipal para beneficio de la ADESCO, lo cual pudo desmentir en ese sitio, pero es el caso que la denuncia indica que es en la comunidad de Cristo Rey donde se está dando dicha situación y de la misma manera necesita visitar la comunidad del Coyolar; por lo que ha programado, una visita a dicha comunidad, el próximo martes once de julio del presente año. En otro punto informó que firmó los documentos para la entrega del cheque por salarios caídos a la compañera de vida del empleado *****. En este punto se deja constancia, que la Señora Síndico Municipal, presentó informe; donde manifiesta, que la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. hasta la fecha no ha presentado la garantía de cumplimiento de contrato; por lo que sugiere que se Instruya a la Unidad Jurídica, para que inicie el proceso de suspensión de contrato por falta de cumplimiento del mismo. **PUNTO SEIS:** En este punto, toma la palabra el Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, quien manifiesta que se tuvo reunión con los empresarios propietarios de Bares, restaurantes, bares, juegos de billares, cervecerías, barras show, entre otros, quienes manifiestan el maltrato por parte por parte de la P.N.C. y del Ejército; también manifiestan que las ventas han comenzado a bajar y que los llevarán a la quiebra, por lo que piden a este Honorable Concejo Municipal, el apoyo en la ampliación del horario de cierre de sus negocios; ya que solo el Honorable Concejo Municipal, puede reglamentar el horario de cierre. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cuarenta y uno de ***** , nació el 31 de diciembre de 1914. Partida de nacimiento número setecientos treinta y siete ***** , nació el 30 de noviembre de

1972. Partida de nacimiento número seiscientos sesenta y dos de ***** , nació el 28 de abril de 1968. Partida de nacimiento número mil ciento uno de ***** , nació el 08 de julio de 1968. Partida de nacimiento número cuatrocientos treinta y siete de ***** , nació el 11 de noviembre de 1971. Fe de bautismo número cincuenta de ***** , nació el 03 de septiembre de 1902. Partida de nacimiento número trescientos cincuenta y dos de ***** , nació el 08 de mayo de 1961. Partida de nacimiento número mil quinientos sesenta y nueve de ***** , nació el 04 de noviembre de 1965. Partida de nacimiento número tres mil veintiséis de ***** , nació el 08 de noviembre de 1950. Partida de nacimiento número ciento cinco de ***** , nació el 22 de enero de 1946. Partida de nacimiento número mil ciento quince de ***** , nació el 01 de agosto de 1963. Partida de nacimiento número mil sesenta y uno de ***** , nació el 29 de julio de 1967. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo recibido al gremio de empresarios propietarios de restaurantes, bares, juegos de billares, cervecerías, barras show, entre otros, quienes manifestaron que no están de acuerdo con el horario de cierre para sus negocios, por lo que consideran que dicha medida les está afectado grandemente en la economía de su sector y como efecto cascada también otros sectores están siendo afectados; por lo que acuden ante el Honorable Concejo Municipal, para solicitar que se revoque los numerales cinco y siete del artículo 16 de la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, de conformidad al Artículo, 4 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda:1.-) El cambio,** en el horario de cierre, para los negocios que comercializan bebidas alcohólicas, según se encuentra establecido en los numerales cinco y siete del Artículo dieciséis, de las disposiciones generales de la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE. **2.-) Se Modifica,** el horacio de cierre, para los negocios que comercializan bebidas alcohólicas, de la siguiente manera:

HORARIO DE CIERRE, PARA LOS NEGOCIOS QUE COMERCIALIZAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
#	DÍAS	CONCEPTO	HORA DE CIERRE
1	Domingo, lunes, martes, miércoles y jueves	Cierre del negocio	12:00 de la media noche
2	Viernes	Cierre del negocio	01:00 de la madrugada del día sábado

3	Sábado	Cierre del negocio	01:00 de la madrugada del día domingo
---	--------	--------------------	---------------------------------------

3.-) Se Instruye, a la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, para que modifique los horarios contenidos en los numerales cinco y siete del Artículo dieciséis, de las disposiciones generales de la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE y aplique el nuevo horario acordado en el cuadro anterior. De la misma manera, prepare El Decreto Municipal correspondiente, para su publicación en el Diario Oficial. En el presente Acuerdo razona su voto el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, quien brinda su apoyo, para la ampliación del horario de cierre de los negocios en mención; pero según se encuentra establecido en la Ley reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas. Se deja constancia que, en el presente Acuerdo, salvan su voto el Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal, Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario y la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, quienes coinciden que no pueden ir en contra del Régimen de excepción, Decretado por la Asamblea Legislativa. CERTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 06 de julio de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de horas extras laboradas por personal Administrativo y Operativo de distintas Unidades de esta Municipalidad, en las fechas del 17 de junio y 24 de junio del presente año, establecidos como días de asueto por el día del Padre y por el Festival Gastronómico de Emprendedores; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar** a la Tesorera Municipal para que cancele horas extras, con el correspondiente descuento de ley para el personal permanente y de contrato, según el siguiente cuadro:

NÓMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y DE CONTRATO, QUE LABORO HORAS EXTRAS DE DISTINTAS UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN LAS FECHAS DEL 17 DE JUNIO Y 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ESTABLECIDOS COMO DÍAS DE ASUETO POR EL DÍA DEL PADRE Y POR EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DE EMPRENDEDORES.				
#	NOMBRE	CARGO	DÍAS LABORADOS	TOTAL
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	jefe	1 día	\$ 60.00

2	*****	Peón	1 día	\$ 41.33
3	*****	Motorista	1 día	\$ 36.67
4	*****	Motorista	1 día	\$ 36.67
5	*****	Supervisor	1 día	\$ 36.67
6	*****	Motorista	1 día	\$ 36.67
7	*****	Peón	1 día	\$ 34.67
8	*****	Peón	1 día	\$ 34.67
9	*****	Supervisor	1 día	\$ 34.67
Unidad de Cementerio				
10	*****	Encargado de limpieza	1 día	\$ 34.67
11	*****	Jefe	1 día	\$ 44.00
Unidad de Mercado Municipal				
12	*****	Peón	1 día	\$ 34.67
13	*****	Recolectora	1 día	\$ 33.33
14	*****	Colector	1 día	\$ 30.00
Servicios Municipales Servicios Generales Externos				
15	*****	Electricista	1 día	\$ 30.00
16	*****	Peón	1 día	\$ 33.33
TOTAL				\$ 592.02
Inversión para el Desarrollo Social Infraestructura para el Desarrollo Social Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	Peón	1 día	\$ 30.67
2	*****	Peón	1 día	\$ 30.67
3	*****	Peón	1 día	\$ 30.67
4	*****	Recolector	1 día	\$ 30.67
5	*****	Recolector	1 día	\$ 30.67
6	*****	Peón	1 día	\$ 25.24
7	*****	Peón	1 día	\$ 25.24

8	*****	Peón	1 día	\$ 25.24	
9	*****	Recolector	1 día	\$ 25.24	
10	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
11	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
12	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
13	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
14	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
Inversión para el Desarrollo Social					
Infraestructura para El Desarrollo Social					
15	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
16	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
17	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
18	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
19	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
20	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
21	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
Unidad de Mercado Municipal					
22	*****	Peón	1 día	\$ 30.67	
23	*****	Peón	1 día	\$ 25.24	
24	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
25	*****	Supervisor	1 día	\$ 24.33	
26	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
27	*****	Colector	1 día	\$ 24.33	
28	*****	Colector	1 día	\$ 24.33	
29	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
Inversión para El Desarrollo Social					
Infraestructura para El Desarrollo Social					
30	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33	
31	*****	Colector	1 día	\$ 24.33	
				TOTAL	\$ 795.91
Servicios Municipales					

Servicios Generales Externos				
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	Auxiliar	1 día	\$ 24.33
2	*****	Auxiliar	1 día	\$ 24.33
Unidad de Mercado Municipal				
3	*****	Auxiliar	1 día	\$ 24.33
4	*****	Auxiliar	1 día	\$ 24.33
TOTAL				\$ 97.32
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				
Unidad de Aseo Público y Disposición Final				
1	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
2	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
3	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
4	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
5	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
6	*****	Recolector	1 día	\$ 24.33
TOTAL				\$ 145.98
Servicios Municipales				
Servicios Generales Externos				
Unidad de Mercado Municipal				
1	*****	Electricista	1 día	\$ 56.25
Centro de Prevención de Violencia				
2	*****	Auxiliar	1 día	\$ 76.25
TOTAL				\$ 132.50

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele a cada uno de los trabajadores, los montos antes dichos, de los Fondos Propios y Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.). Las transferencias deberán realizarse a nombre de cada uno de los trabajadores. El gasto se comprobará con las Planillas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de los miembros de La Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Vicente; anexando nota de fecha 05 de julio de 2023; donde exponen lo siguiente:

1. Que en reunión sostenida en fecha 04 de julio de dos mil veintitrés, la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Vicente, acordó lo siguiente:
2. Que en el proceso de Ascenso para la plaza de **Técnico I de Contabilidad**, la ganadora del Proceso de Ascenso corresponde a la Señora **Mayra Yaneth Ramírez de Flores**.

POR LO QUE: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 91 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios la cantidad de SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 600.00), mensuales, fondos que son **Aprobados**, para el ascenso y se autorice al Señor Alcalde, Don José Roberto Barrientos, para que pueda realizar el nombramiento como Técnico I, a la profesional que resultó ganadora en el concurso de dicha plaza, a partir de la fecha en que se ha tomado el presente acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2023, contrato que puede ser prorrogable y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye al Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos y a la Síndico Municipal para que según el Artículo 86 del Código Municipal; acompañen con su firma y el "VISTO BUENO Y EL DESE" los pagos que resultaren de dicho Ascenso; En el presente Acuerdo salvan su voto El Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, y Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, quienes coinciden, que debió tomarse en cuenta a más personal que labora en la Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de los miembros de La Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Vicente; anexando nota de fecha 05 de julio de 2023; donde exponen lo siguiente:

1. Que en reunión sostenida en fecha 04 de julio de dos mil veintitrés, la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa de la Alcaldía Municipal de San Vicente, al Honorable Concejo Municipal informa y sugiere lo siguiente:
2. Que la Señorita **Sandra Liseth Hernández Carrillo**, quien obtuvo el segundo lugar del proceso de Ascenso a la plaza de Técnico I de Contabilidad, a quien se recomienda, para que sea tomada en cuenta para la plaza de Auxiliar Contable, plaza que ocupara la Señora Mayra Yaneth Ramírez de Flores;

POR LO QUE: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 91 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 430.00), mensuales, fondos que son **Aprobados**, para que el Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, pueda contratar a partir de la fecha en que se ha tomado el presente acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2023; a la profesional que resultó segunda en el concurso de la plaza de Técnico I de Contabilidad, como AUXILIAR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, contrato que puede ser

prorrogable y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye al Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos y a la Síndico Municipal para que según el Artículo 86 del Código Municipal; acompañen con su firma y el “VISTO BUENO Y EL DESE” los pagos que resultaren de dicho Acuerdo. En el presente Acuerdo salvan su voto El Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, y Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, quienes coinciden, que debió tomarse en cuenta a más personal que labora en la Municipalidad. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

1. Que, según la experiencia de esta Municipalidad, en la compra de combustible;
 - a.-) es necesario circunscribir dicha compra a las gasolineras que se encuentran comprendidas dentro de la Ciudad de San Vicente;
 - b.-) ya que resulta contraproducente y oneroso, para esta Municipalidad, el contratar una estación de servicio fuera de la ciudad;
 - c.-) ya que los costos se elevan por el traslado de los equipos de transporte que se abastecerán de dicho combustible;

Y siendo el caso; que en el presente proceso de compra solamente ha participado una empresa; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad al Artículo 100 de la Ley de Compras Públicas y **vista y analizada la oferta presentada por la UCP, ACUERDA: 1.-) ADJUDICAR:** a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. la compra de 601 vales de combustible; los cuales serán utilizados para el uso de vehículos administrativos, Unidad de Gestión de Proyectos Municipales y equipos usados en eventos contingenciales para la recolección de Desechos Sólidos u otras actividades Institucionales como campañas de aseo, cumplimiento de Planes de Gestión de Riesgo y/o Protección Civil, compra que se realizará de la siguiente manera:

COMPRA DE 601 VALES DE COMBUSTIBLE; LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL USO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS, UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES Y EQUIPOS USADOS EN EVENTOS CONTINGENCIALES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS U OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES COMO CAMPAÑAS DE ASEO, CUMPLIMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN DE RIESGO Y/O PROTECCIÓN CIVIL.			
<i>DETALLE</i>	<i>CANTIDAD DE VALES DE COMBUSTIBLE</i>	<i>VALOR DE VALES DE COMBUSTIBLE C/U</i>	<i>TOTAL, CONSUMO DE COMBUSTIBLE</i>
<i>COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE</i>	<i>601</i>	<i>\$ 20.00</i>	<i>\$ 12,020.00</i>
		<i>TOTAL</i>	<i>\$ 12,020.00</i>

2.-) Se autoriza, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de DOCE MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **12,020.00**), según se detalla en el cuadro anterior y los cancele a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. **3.-)** El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. **4.-)** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **5.-)** Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que realice el documento contractual correspondiente. **6.-)** Se Instruye a la UCP, para que notifique a la empresa PRONEGOCIOS S.A. DE C.V. la adjudicación a su favor. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, conocido la solicitud del Administrador del Mercado Municipal, Licenciado Alejandro Manuel García Rivera; nota de fecha 04 de julio de 2023, donde sugiere al Honorable Concejo Municipal, Autorice el inicio del proceso de compra de los siguientes materiales:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	600	Fardos de 48 rollos cada/uno	Papel Higiénico
2	60	Paquetes de 10 unidades cada/uno	Bolsas de ½ jardín negra
3	30	Paquetes de 5 unidades cada/uno	Bolsas jardineras negra
4	50	Bolsas de 100 gramos	detergente

todo esto, para seguir con la atención de los servicios sanitarios y aseo de cada uno de estos. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Compras Públicas, **Acuerda: Autorizar**, a la Administración del Mercado Municipal, para que inicie el proceso de dicha compra; la cual se cancelará de los Fondos Propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Técnico de MIJIBOA, *****, nota de fecha 29 de junio de 2023, donde manifiesta que la Municipalidad de San Vicente, es parte fundamental en la constitución de dicha Asociación; lo mismo que sus aportaciones económicas para que funcione dicha institución; por lo que solicitan de la manera más atenta, brindar dichas aportaciones; ya que hasta la fecha se tiene un atraso de cuatro meses; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 11, 12 y 13 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de CUATRO CIENTOS DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **400.00**), correspondientes al mes de marzo de 2023; el cual servirá como aporte económico, para el funcionamiento de la Asociación Intermunicipal de la Micro Región Mi Jiboa. El Cheque deberá emitirse a nombre de

Asociación Intermunicipal del Valle de Jiboa. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Secretaria del Señor Alcalde Municipal, Señorita ***** , nota de fecha 28 de junio de 2023; donde la solicita permiso sin goce de sueldo, que lo necesita, para atender asuntos personales que ameritan de su presencia; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Aprobar**, el permiso sin goce de sueldo, solicitado por la empleada Señorita *****; periodo comprendido desde el 17 de julio al 31 de julio de 2023. Se Instruye al Jefe de Gestión de Talento Humano, para que tome razón de lo aprobado en el presente Acuerdo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, conocido el informe de la Arquitecto Evelyn Linares y Licenciada Patricia Rivas ambas de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales y de la Técnico Verónica Alas, de la Gobernación Política Departamental, informe de fecha 27 de junio de 2023; donde informa del seguimiento que se le está dando a la reconstrucción de la vivienda de la Señora ***** , ubicada en el Sector de la línea férrea, Comunidad de Achichilco; dichas profesionales sugieren al Honorable Concejo Municipal, Autoricen la compra de materiales para la reconstrucción de la vivienda para dicha Señora y su familia, materiales que se detallan en el siguiente cuadro:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	12	Unidades	Cuartón de 5 varas
2	12	Unidades	Cuartón de 4 varas
3	50	Unidades	Costanera de 4 varas
4	56	Pliegos	Lámina canal de 3 yardas calibre 28
5	5	Pliegos	Lámina canal de 4 yardas calibre 26
6	15	Libras	Clavo corriente de d4"
7	7	Libras	Clavo corriente de 5"
8	28	Libras	Clavo para lámina
9	1	Rollo	Pita para nivelar # 36
10	2	Unidades	Broca paleta ¼
11	4	Unidades	Bisagra de 4x4
12	4	Unidades	Bisagra de 3x3
13	1	Unidad	Tijera de aviación derecha

14	5	Unidades	Pasador de 4"
15	3	Pliegos	Lámina lisa de 4 yardas calibre 26
16	1	Ciento	Tachelón galvanizado de 1"
17	3	Bolsas	Cemento Holcim fuerte
18	3	Bolsas	Arena de rio

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Compras Públicas, **Acuerda: Autorizar**, a la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, para que inicie el proceso de dicha compra; la cual no debe de exceder la cantidad de MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,210.80). La presente compra se cancelará de los Fondos Propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: Vistos los Estatutos de la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO LOS JOBOS, DEL CANTON EL REBELDE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE; la cual podrá abreviarse "**JASAPCJ**", que consta de 55 Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad con los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Estatutos en todas sus partes y conceder a dicha Entidad el carácter de persona Jurídica. Certifíquese para su publicación en el Diario Oficial respectivo. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, por no conocer el funcionamiento de dicha Asociación. PUBLIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Coordinadora de Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Licenciada Patricia Henríquez, nota de fecha 21 de junio de 2023; donde solicita al honorable Concejo Municipal, Autorice el apoyo para el pago del alquiler de un sonido por un total de cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América por semana; los cuales serán útiles para cancelar la actividad conocida como Noches de Encuentros Musicales, que se están desarrollando en el Paseo Vicentino; esto como parte del programa de la mesa de Rehabilitación y Dinamización de Espacios Públicos; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 400.00), fondos que serán útiles, para el alquiler de sonido para la realización de la actividad conocida como Noches de Encuentros Musicales, que se están desarrollando en el Paseo

Vicentino; esto como parte del programa de la mesa de Rehabilitación y Dinamización de Espacios Públicos. El Cheque deberá emitirse a nombre de José Mauricio Amaya Soriano, en su calidad de Administrador de Contrato del Proyecto Prevención del Crimen y La Violencia del Municipio de San Vicente, 2023; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Coordinadora de Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Licenciada Patricia Henríquez, nota de fecha 26 de junio de 2023; y considerando:

1. Que bajo el proyecto Jóvenes más Oportunidades y menos Violencia, que es financiado por SOLIDAR SUISSE y ejecutado por CRIPDES;
2. Que dicho proyecto se viene realizando desde hace cuatro años y que ha beneficiado a jóvenes de las diferentes zonas de San Vicente con la Agro-Escuela y talleres formativos, trabajo articulado con el CMPV y que este año se tiene programado ejecutar dos talleres formativos y la Agro-Escuela,
3. Que el primer taller que se va a desarrollar es el área de cocina internacional y mexicana, que se impartirá en la comunidad de Achichilco, iniciando este 17 de julio de 2023 con una duración de 30 días; por lo que solicita al honorable Concejo Municipal, Autorice el apoyo para el pago de veinticuatro almuerzos diarios con el precio de dos cincuenta por almuerzo, teniendo un costo total de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,575.00);

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, la cantidad de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,575.00); fondos que servirán para el pago de veinticuatro almuerzos diarios con el precio de dos cincuenta por almuerzo durante 30 días, para el taller que se va a desarrollar es el área de cocina internacional y mexicana, que se impartirá en la comunidad de Achichilco, iniciando este 17 de julio de 2023. El cheque deberá emitirse a nombre de José Mauricio Amaya Soriano, en su calidad de Administrador de Contrato del Proyecto Prevención del Crimen y La Violencia del Municipio de San Vicente, 2023; quien deberá liquidar dichos fondos. El

gasto se comprobará con las facturas y/o los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria, por considerar que también existen otras comunidades a las cuales hay que atender. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido las solicitudes del Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, notas de fecha, 20 de junio de 2023, donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la erogación de fondos del proyecto “Liga Nacional de Futbol año 2023”, donde se encuentra contemplado en el desglose de presupuesto la actividad y rubro en Imprevisto, compras y gastos en medicamentos y otros insumos también contempla el pago a Cruz Roja, por la asistencia en los jugos como local, para el equipo San Vicente Futbol Club, como se indica en el siguiente cuadro:

RUBRO EN IMPREVISTO, COMPRAS Y GASTOS EN MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS TAMBIÉN CONTEMPLA EL PAGO A CRUZ ROJA, POR LA ASISTENCIA EN LOS JUGOS COMO LOCAL, PARA EL EQUIPO SAN VICENTE FUTBOL CLUB.			
#	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Enamtiunm bebibles	\$ 2.00	\$ 40.00
2	Soporte de menisco	\$ 9.95	\$ 9.95
3	Tabletas enamtyum	\$ 1.63	\$ 9.78
4	Frio-calor	\$ 6.60	\$ 6.60
5	Apoyos de Cruz Roja en juegos de local	\$ 25.00	\$ 100.00
6	Cubeta de pintura blanca	\$ 35.00	\$ 35.00
		TOTAL	\$ 201.33

2.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas según el cuadro anterior, de los fondos del Proyecto: Liga Nacional de Futbol año 2023. 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de Amílcar Omar de la O Carrillo, en su calidad de Auxiliar de la Unidad de Apoyo al Deporte, quien deberá liquidar dichos fondos. 4.-) El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 5.-) Se Instruye a la Síndico Municipal, para que según el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal, acompañe con su firma y el sello de Visto Bueno, el presente proceso de pago. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico municipal porque ya finalizó la última fecha de juego. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal habiendo deliberado acerca del tema de la falta de un equipo de sonido estacionario, para cubrir eventos comunales, sociales y de índole administrativo que esta Municipalidad ejecuta dentro de sus funciones Municipales y siendo que en

momento oportuno para poder adquirir un equipo completo de sonido estacionario; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Gerencia General, para que inicie el proceso para la adquisición de un equipo de sonido estacionario; el cual se cancelará de los fondos propios, dicha compra no deberá exceder la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00). CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido por medio de su lectura, sobre la correspondencia que las Instituciones y Comunidades del Municipio, han presentado solicitando apoyo, para el funcionamiento de las mismas; dentro de las cuales el Concejo aprobó la siguiente solicitud:

No.	Procedencia de la solicitud	tipo de apoyo solicitud	Motivo	Cantidad aprobada.
1	Nota, de fecha 21/JUNIO/2023, del Centro Escolar Caserío Las Flores.	Solicitando apoyo económico para la compra de piñatas, dulces y refrijeros.	que serán entregados en la celebración del día del estudiante a realizarse el próximo martes 25 de julio de 2023.	se aprueba un apoyo económico de \$ 75.00 , que serán útiles en la compra de de piñatas, dulces y refrijeros que seran entregados en la celebración del día del Estudiante, en el Centro Escolar Caserío Las Flores.

Comuníquese a las Unidades y a los solicitantes respectivos. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue de los Fondos Propios, la cantidad de SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$ 75.00**), que serán útiles como apoyo económico en la compra de de piñatas, dulces y refrijeros que seran entregados en la celebración del día del Estudiante, en el Centro Escolar Caserío Las Flores. El cheque deberá emitirse a nombre de Blanca Flor Moreno de Góngora, en su calidad de Directora de dicho Centro Escolar. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Tesorera Municipal, Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano; nota de fecha 27 de junio de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la cancelación de los Fondos Propios, las compras de chequeras y certificaciones de cheques, que sean necesarias durante toda la ejecución del proyecto: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA

GENERACIÓN, ya que en el proyecto, no contempla dichos gastos; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que cancele de los Fondos Propios, las compras de chequeras y certificaciones de cheques, que sean necesarias durante toda la ejecución del proyecto: ILUMINACIÓN DE LA CIUDAD Y DE ÁREAS URBANIZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CON LÁMPARAS DE TECNOLOGÍA LED DE PRIMERA GENERACIÓN. En el presente Acuerdo se abstienen de votar, la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez y el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, porque desde un principio no están de acuerdo con el proyecto. **CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Técnico Hugo Alejandro Martínez, nota de fecha 22 de junio de 2023, donde informa que mediante Acuerdo del Concejo Municipal, número dos del Acta número veintiuno de fecha uno de junio de dos mil veintitrés; se le nombró encargado de la Unidad Consolidadora; pero es el caso, que en consulta vía telefónica con la DINAC, sobre cómo se realizaría los pasos para solicitar el usuario y contraseña como unidad Consolidadora, quienes le expresaron que dicha unidad se crea únicamente cuando la institución no pretende tener ninguna unidad solicitante, pero en el caso de esta municipalidad observaron que ya contamos con nueve unidades solicitantes, por lo antes expuesto solicita al Honorable Concejo Municipal se tome en cuenta los comentarios hechos en el presente caso. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda; Dejar sin efecto**, el Acuerdo número dos del Acta número veintiuno de fecha uno de junio de dos mil veintitrés. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal